

**RIGOBERTO CUELLAR CRUZ**

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

**HILDA HERNÁNDEZ ALVARADO**

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
DESARROLLO SOCIAL

**JULIO CÉSAR RAUDALES**

SECRETARIO TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN Y  
COOPERACIÓN EXTERNA

**TULIO MARIANO GONZALES**

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
CULTURA, ARTES Y DEPORTES

**NELLY KARINA JEREZ**

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
TURISMO

**MARCO ANTONIO MIDENCE**

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
JUVENTUD

**ANA A. PINEDA H.**

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

**LUIS GREEN MORALES**

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROHONDUREÑOS

**CÉSAR HAMPEÑA**

MINISTRO DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL  
AGRARIO

**MIGUEL EDGARDO MARTÍNEZ PINEDA**

MINISTRO DIRECTOR DEL FONDO HONDUREÑO  
DE INVERSIÓN SOCIAL

**MARÍA ANTONIETA BOTTO**

MINISTRA DIRECTORA DEL INSTITUTO NACIONAL  
DE LA MUJER

**MARÍA ELENA ZEPEDA**

MINISTRA DIRECTORA DEL PROGRAMA DE  
ASIGNACIÓN FAMILIAR

**JOSÉ TRINIDAD SUAZO**

MINISTRO DIRECTOR DEL INSTITUTO DE  
CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL,  
ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE

**Poder Ejecutivo****DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-006-2013**

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN  
CONSEJO DE MINISTROS,**

**CONSIDERANDO:** Que el Presidente de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública centralizada y descentralizada, la Administración General del Estado y por ende dirigir la política general del Estado y representarlo, pudiendo actuar por sí o en Consejo de Ministros.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-010-2011 de fecha quince (15) de febrero del año dos mil once (2011) y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 22 de marzo del mismo año, se decretó declarar como Zona de Especial Interés, la Reserva del Hombre y Biosfera del Río Plátano, debiéndose incorporar como área prioritaria de protección del Estado, estrategias y líneas de acción en el manejo integral de las áreas protegidas, siendo evidente que existen en el territorio de la República otras zonas de especial interés que requieren de la misma atención y protección por parte de las Instituciones del Estado.

**CONSIDERANDO:** Que en el Artículo 2 del Decreto Ejecutivo Número PCM-010-2011 de fecha quince (15) de febrero del año dos mil once (2011), se dispone la conformación del Comité Técnico Ad Hoc con carácter permanente coordinado por el Instituto Nacional de Conservación Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA), para la protección de la Reserva del Hombre y Biosfera del Río Plátano.

**CONSIDERANDO:** Que en el marco de dicho Decreto Ejecutivo Número PCM- 010-2011 de fecha quince (15) de febrero del año dos mil once (2011), a la fecha se han realizado acciones y operativos conjuntos que han resultado exitosos.

**CONSIDERANDO:** Que el Estado de Honduras está obligado a armonizar las políticas y a coordinar los esfuerzos y recursos de sus distintas Instituciones, a fin de dar cumplimiento a los compromisos técnicos y legales, tanto a nivel nacional como internacional, de proteger los recursos naturales, riquezas de la Reserva del Hombre y Biosfera del Río Plátano, sus zonas de influencia y cualquier otra zona que se establezca de especial atención, a través de la planificación y ejecución de acciones conjuntas y multidisciplinarias de todos los involucrados.

**CONSIDERANDO:** Que se hace necesario ampliar las Instituciones integrantes, como las funciones del Comité Técnico Ad Hoc, a otras zonas de especial interés en el ámbito de recursos naturales y biodiversidad.

### **PORTANTO;**

En aplicación de los Artículos 245 numerales 2) y 11), 252 de la Constitución de la República; Artículos 11, 17, 22 numeral 9) de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 10, 11 y 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; Artículos 21, 22 y 23 de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre; Artículos 27 y 28 de la Ley General del Ambiente; y, Decreto Ejecutivo Número PCM-010-2011 de fecha quince (15) de febrero del año dos mil once (2011) y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 22 de marzo del mismo año.

### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.-** Reformar los Artículos 1, 2, 3 y 5 del Decreto Ejecutivo Número PCM-010- 2011 de fecha quince (15) de febrero del año dos mil once (2011) y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 22 de marzo del mismo año, los que de ahora en adelante se leerán de la siguiente manera:

**"ARTICULO 1.** Declarar como Zona de Especial Interés la Reserva del Hombre y Biosfera del Río Plátano, sus Zonas de Influencia y cualquier otra zona que se establezca de especial atención, debiéndose incorporar como área prioritaria de protección en las diferentes políticas de Estado, estrategias y líneas de acción en el manejo integral del área."

**"ARTICULO 2.** Instruir al Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), como ente ejecutor de la política forestal de las áreas protegidas y vida silvestre, para que en coordinación con la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA), la Secretaría de Estado en los Despachos de los Pueblos Indígenas y Afrohondureños (SEDINAFROH), la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDENA), la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), el Ministerio Público (MP), la Procuraduría de Ambiente y Recursos Naturales (PARN), el Instituto Nacional Agrario (INA), el Instituto de la Propiedad (IP), la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON), la Representación de los Pueblos Indígenas y Afrohondureños y la Federación de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo de

Honduras (FOPRIDEH), en representación de la Sociedad Civil; convoque al Consejo Consultivo Nacional Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (COCONAFOR), con el objeto de que éste conforme un Comité Técnico Ad Hoc con carácter permanente que será coordinado por el ICF y SERNA para la Protección de la Reserva del Hombre y Biosfera del Río Plátano, sus Zonas de Influencia y cualquier otra zona que se establezca de especial atención, que será la instancia operativa y gestora del Plan de Acción Interinstitucional, que se ejecute en dicha Reserva, para lo cual se creará un reglamento interno para normar su operatividad, ambos serán aprobados por el COCONAFOR”.

“**ARTICULO 3.** Se instruye a las Secretarías de Estado en el Despacho de Defensa y Seguridad, a disponer de los recursos humanos, logísticos y técnicos necesarios para la realización de las acciones pertinentes al Comité Técnico Ad Hoc con carácter permanente, de igual manera deberá sumarse a esta iniciativa las demás Secretarías de Estado, entes Descentralizados y Desconcentrados”.

“**ARTÍCULO 5.** Instar a la Cooperación Internacional para que priorice dentro de sus programas y proyectos acciones tendientes a mejorar el manejo sustentable de la Reserva del Hombre y Biosfera del Río Plátano, sus zonas de influencia y cualquier otra zona que se establezca de especial atención”.

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto Ejecutivo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en Casa Presidencial, en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintinueve (29) días del mes de enero del año dos mil trece (2013).

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-**

**PORFIRIO LOBO SOSA**

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

**CARLOS ÁFRICO MADRID HART**

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DEL  
INTERIOR Y POBLACIÓN

**MARLON ONIEL ESCOTO VALERIO**

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
EDUCACIÓN

**ROXANA PATRICIA ARAUJO**

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
SALUD

**POMPEYO BONILLA REYES**

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
SEGURIDAD

**MARÍA ANTONIETA GUILLÉN VÁSQUEZ**

DESIGNADA PRESIDENCIAL ENCARGADA DE LA  
SECRETARÍA DE ESTADO DEL DESPACHO  
PRESIDENCIAL

**SALOMÉ CASTELLANOS DELGADO**

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
RELACIONES EXTERIORES, POR LEY

**CARLOS ROBERTO FUNES PONCE**

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
DEFENSA NACIONAL, POR LEY